

DIARIO DE

BARCELONA,

Del viernes 9 de

julio de 1824.



*San Cirilo obispo y mártir, y San Zenon y compañeros mártires.*

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de Santa Maria del Pino: se descubre á las seis de la mañana, y se reserva á las siete y media de la tarde.

Sale el sol á las 4 h. 40 m., y se pone á las 7 h. 20 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
7	11 noche.	20 grad.	1 28 p. 3 l.	1 S. O. nubes.
8	6 mañana.	19	5 28 3	Idem nubecillas.
id.	2 tarde.	24	1 28 3	1 S. S. E. idem.

ESPAÑA.

*Cádiz 22 de junio.*

*Noticias del Perú.*

Una persona respetable de este comercio, deseosa de que se hagan públicas las ventajas conseguidas por las armas españolas en el alto Perú, nos ha favorecido con impresos de Arequipa y Guzco, que contienen las dos brillantes acciones siguientes.

*Batalla en los campos de Cochabamba.*

*Gobierno superior del Perú.* = Correspondencia oficial. = Remito á V. S. copia del parte que acabo de recibir del señor general Olañeta, en que me manifiesta la derrota del caudillo Lanza, á fin de que disponga V. S. se publique, imprima y circule, para que el público no carezca de tan plausible noticia, y los amantes de la causa nacional la celebren con el contento y regocijo que merece. Dios guarde á V. S. muchos años. Ocurro octubre 29 de 1823. = Josef de la Serna. = Sr. Gefe político y comandante general interino del Guzco.

Escmo. Sr.: Los campos de Cochabamba son sin duda los señalados por la Providencia á la victoria de las armas españolas. Despues de una penosa espedicion de los Yungas y valle de Sicasica arribé á este punto á las ocho de la noche de ayer, en alcance del coronel D. Tadeo Lezama, que marchaba de vanguardia con la mejor tropa, persiguiendo á Lanza; y este, reunido con los pérfidos Velasco y Blanco, salieron de la plaza de Cochabamba á buscarme por la superioridad del número que formaron.

Avisado de su aproximacion , marché á atacarlos , en cuanto se puse á medio tiro de fusil su línea , compuesta de tres columnas de infantería y dos trozos de caballería en el número de 1600 hombres , rompió el fuego con 800 de que se componia mi fuerza.

Duró la accion media hora con la obstinacion mas infernal que puede figurarse , hasta el término de cesar los fuegos y atacarse á la bayoneta. Mas el valor de los Sres. gefes , oficiales y tropa arrolló con heroismo la turba de desesperados tiradores , y á no ser que el escuadron de Tarifa estuvo desmontado , con dificultad hubiera escapado uno.

Se han tomado 500 prisioneros , incluidos 31 oficiales y un capitán: quedó el campo sembrado de cadáveres ; dejaron en mi poder 600 fusiles , 600 correages ; 30 lanzas , todo su parque ; y los pocos que se salvaron por las cordilleras van perseguidos por nuestros batallones , á pesar de su cansancio. Mi pérdida consiste en 20 muertos y 29 heridos , incluso un oficial de la Union y otro de la Reina.

No hay individuo en la division que no merezca un premio particular , porque todos se han distinguido y han hecho prodigios de valor. Acompañó á V. E. la relacion de clases para que V. E. manifieste á todos su generosidad en nombre del Rey y de la Nacion á que pertenecemos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campo de la victoria de Alsari, frente de Quillacolla , 16 de octubre de 1823 á las 10 de la mañana. = Escelentísimo Señor. = Pedro Antonio de Olañeta. = Escelentísimo Sr. D: Josef de la Serna , virey y capitán general del Perú. = Es copia. = Ocoruro 29 de octubre de 1823. = Eulogio de Santa Cruz.

Aqui teneis , lectores , los efectos del valor y fidelidad de los peruanos , que en union de los españoles saben vencer en todas las acciones de guerra á los enemigos de la tranquilidad de su patria. Gloríese el Soberano de tener en aquella parte de su monarquía tan decididos defensores de sus derechos en América. (Se concluirá con el otro parte.)

*Madrid 30 de junio.*

S. E. el M. R. Nuncio de S. S. al remitir á los Sres. obispos de España la encíclica y bula indicadas en la gaceta anterior , les dirige la carta siguiente:

„Ilustrísimo Señor: Muy Señor mio y hermano de todo mi aprecio: Tengo el honor de remitir á V. S. I. un ejemplar de la encíclica de nuestro Santísimo Padre Leon XII, dirigida con motivo de su exaltacion al Trono pontificio á todos los obispos del orbe católico , y otro de la bula con que S. S. intima el jubileo universal para el año santo de 1825.

„El Santo Padre , que ha sido testigo de las virtudes , del zelo , de la firmeza y del heroismo que ha desplegado el clero español en los tiempos mas calamitosos para sostener la pureza de la fe y los derechos de la iglesia , confia de hallar en esta parte escogida de su rebaño uno de los mejores apoyos para sostener los trabajos , y cumplir los deberes de su alta suprema dignidad. Elevado á la cátedra de S. Pedro al mismo tiempo que la Divina Providencia se sirvió romper las cadenas que aberrojaban á este católico Monarca , la restauracion del trono español parece estar enlazada con su pontificado. Por lo mismo no puede menos de interesarse

muy particularmente en la dicha de un Soberano y de una nacion acreedores por todos títulos á disfrutar de aquella paz y tranquilidad que hace ya algun tiempo les quitó el espíritu perturbador que agita este siglo.

„Padre comun de los fieles, desearia abrazarlos reunidos en su seno con una caridad que á todos comprende y á nadie excluye. Mientras anuncia á la tierra un año de redencion, de espiciacion, de gracia y de la mas ilimitada clemencia, sus fervorosas oraciones, sus mas ardientes votos y sus esfuerzos se dirigen á apagar las faestas desuniones que con tanto perjuicio de los imperios y de la iglesia han dividido hasta hoy, asi las grandes familias de la sociedad europea, como las particulares de que estas se componen.

„Muy lamentables por cierto han sido los estravíos de muchos descarriados hijos de la iglesia; pero todavia mas grande es la misericordia de un Dios que quiere el arrepentimiento, no la perdicion; y el Santo Padre espera que la mansedumbre cristiana y las escortaciones evangélicas de los ministros del Señor poco á poco volverán á los primeros al recto camino, y que desterrados los mútuos resentimientos, y sujetados á las leyes de una caridad verdaderamente espiritual (*Ep. ad Galat. cap. 5, pár. 13*), renacerá aquel amor fraternal, sin el que llegaria desgraciadamente á verificarse lo que ya amenazaba el apostol: *Quod si invicem mordetis, et comeditis: videte ne ab invicem consumamini.* (*Ib. párraf. 15.*)

„Al hacer á V. S. I. esta comunicacion de orden de S. S., tengo el honor de renovarle los sentimientos de la distinguida consideracion, con la que quedo rogando á Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 19 de junio de 1824.”

Una diputacion de la junta general de accionistas del banco de S. Carlos tuvo la honra el 23 del corriente de presentar las actas y memoria de este establecimiento al Rey N. Sr.

La diputacion estaba compuesta de los señores presidente del banco el Escmo. Sr. marques de Valverde; el director general marques de Almenara; el conde de Niculan, accionista; D. Carlos Sexti, accionista; el ilustrísimo Sr. D. Ignacio de O-multrian, vice presidente de la real companía de Filipinas, y D. Andres de Aransay, individuo de la junta de gobierno.

El presidente pronunció el discurso que sigue:

„Señor; La junta general de accionistas del banco de S. Carlos, celebrada en 26 de abril último, nombró esta diputacion para que presentase á V. M. los debidos homenajes de su respeto y gratitud.

„Y á la verdad, Señor, si el augusto abuelo de V. M. el Sr. D. Carlos III (que en paz descanse) mereció justamente los mayores elogios por haber creado este cuerpo en el tiempo de la mayor opulencia y prosperidad, ¿cuáles se deberán tributar á V. M. que en tiempos tan opuestos á aquellos ha regenerado el banco, y le ha dado vida quando iba á desaparecer? Desde que V. M. tuvo la bondad de ofrecer su proteccion, las acciones de este establecimiento han experimentado ya la subida de un tercio de valor sobre el lamentable curso en que se hallaban; ¿y cuál será el que tomarán luego que las circunstancias permitan se realicen las generosas ofertas de V. M.?

La diputacion, Señor, ruega á V. M. respetuosamente tenga á bien conceder su real permiso para erigir un monumento que dignamente perpetúe la memoria de V. M. y de la gratitud de esta corporacion: la misma, Señor, tiene el honor de poner en vuestras reales manos el acta de la espresada junta general con la memoria que se ha dignado leer anteriormente.

„Solo, Señor, me resta suplicar rendidamente A. L. R. P. de V. M. en nombre de la diputacion y de todos los accionistas se sirva continuar su soberana proteccion á este establecimiento; pudiendo asegurar que esta gracia refluirá en bien del Estado, utilidad del Erario y de toda la nacion.”

S. M. acogió benignamente este discurso, y se dignó anunciar que se haria cuanto habia ordenado, admitiendo al mismo tiempo el monumento ofrecido por la gratitud de los accionistas.

En seguida besaron la mano á SS. MM. y AA. los señores diputados.

*Idem 2 de julio.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

*Real orden comunicada por la secretaria universal de gracia y justicia.*

Escmo. Sr.: Algunos vasallos del Rey adictos á la legítima soberania, que fueron perseguidos durante la dominacion de los revolucionarios, por haberse manifestado fieles á la causa del trono, se abandonaron á su resentimiento, despues de restablecido el gobierno legítimo, y con ofensa de las leyes atrepellaron las personas y bienes de varios individuos, que aunque se habian señalado por su conducta criminal en los tres años de calamidad, estaban ya bajo la proteccion de las autoridades reales, á quienes tocaba esclusivamente juzgarlos.

Tales desórdenes no podian ser tolerados por ninguna consideracion, y los tribunales administrando justicia imparcialmente procedieron contra sus autores, y lograron conservar la tranquilidad, conteniendo los efectos de una venganza que hubiera cubierto el reino de luto perpetuando los odios; pero en estos procedimientos fueron envueltos hombres por otra parte recomendables en razon de su lealtad y sacrificios, y el Rey nuestro Señor no podia olvidarse de ellos despues de haber indultado por su decreto de 1.º de mayo último á los sostenedores de la revolucion. Queriendo pues S. M. que desaparezca todo motivo de discordia entre sus vasallos, y habiendo oido acerca de este asunto el parecer de ministros zelosos de su real servicio; ha resuelto se sobresea desde luego en todas las causas formadas desde el restablecimiento del gobierno legítimo por las vejaciones causadas á los partidarios del llamado régimen constitucional, dejando á los procesados en absoluta libertad sin costas, y alzando inmediatamente el secuestro de los bienes que se les hayan embargado; pero al mismo tiempo es la soberana voluntad de S. M. queden exceptuados los casos de asesinato; y que si hubiere reclamaciones sobre daños y perjuicios graves causados á tercero, se reserve á este su derecho para que use de él en los tribunales competentes despues de cumplido el sobreseimiento, desembargo y libertad. De orden del Rey nuestro Señor lo comunico á V. E. para su noticia, la del consejo, y que este supremo tribunal disponga lo correspondiente á su cumplimiento. Dios guarde á V. E.

muchos años. Palacio 1.º de julio de 1824. = Francisco Tadeo de Calomarde. = Sr. gobernador del consejo.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Por el Sr. intendente presidente se ha espresado al real consulado y junta de comercio lo que sigue:

Los Sres. directores generales de rentas me dicen en circular de 18 de junio próximo pasado lo siguiente;

„El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de hacienda con fecha de 7 de mayo último comunicó á esta direccion la real orden siguiente: =El Rey N. Sr. al mismo tiempo que no ha tenido á bien acceder á la instancia de D. Ramon Calvo Lopez apoderado de D. Josef Rodulfo y D. Francisco Calvo, del comercio que fueron de Lima, que ha dirigido el intendente de Cádiz en solicitud de que se le permitan introducir por aquella real Aduana veinte mil fanegas de cacao que retornan en buque extranjero como producto de la expedicion hecha á S. Blas de Californias en 9 de abril de 1817 libres de derechos y del cuatro por ciento de habilitacion, se ha servido mandar que interin en la junta de aranceles se trata de este punto, cesen desde luego los privilegios de exencion de derechos concedidos á tales expediciones, pues si en la época de su concesion pudo considerarse útil esta medida, en el dia se mira como perjudicial al comercio en general y á los intereses de la real hacienda. De real orden lo comunico á V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento y noticia del público. = Y la direccion la trasladada á V. para su inteligencia y demas efectos. Y lo traslado á V. SS. para su inteligencia y demas fines que procedan. Dios guarde á V. SS. muchos años. Barcelona 6 de julio de 1824. = Vicente Frigola. = Sres del consulado y real junta de comercio de este principado.”

De acuerdo de la real junta se hace notorio. Barcelona 8 de julio de 1824. = Pablo Felix Gassó.

### *Real Audiencia de Cataluña.*

Don Ignacio Martinez de Vilela, presidente del Consejo Supremo de Castilla, me dice con fecha de 2 del corriente lo que sigue: = „El Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 28 de mayo último lo siguiente: = „Escmo. Sr. = Siendo indispensable adoptar medios que prevengan los desórdenes que en algunos puntos de la Península se notan por consecuencia de la falta de lluvias y que probablemente se aumentarán á proporcion que se consuman los granos existentes; ha resuelto S. M. que se prohiba por ahora y hasta que las circunstancias cambien de aspecto, la estraccion de granos para fuera del reino, respondiendo personalmente del cumplimiento de esta disposicion las autoridades establecidas en los puntos rayanos ó limítrofes con el extranjero. Y de Real orden lo comunico á V. E. para que se sirva disponer lo conveniente á su cumplimiento. Traslado á V. E. esta Real resolucion para su inteligencia y la del acuerdo de ese Tribunal y á fin de que se sirva circular las órdenes mas estrechas á todos los Jueces y Autoridades de su territorio especialmente las de los puntos rayanos, ó limi-

trofes con el extranjero, para que en su debido cumplimiento de lo mandado por S. M. impidan la estraccion de granos que intente hacerse por su respectiva jurisdiccion bajo su responsabilidad, esperando que V. E. se servirá avisarme de haberse ejecutado asi, para elevarlo á la soberana noticia del Rey N. Sr."=„Lo traslado á V. S. para inteligencia y cumplimiento de la real Audiencia."

Y de orden de la misma lo traslado á V. E. á los indicados fines y para que la circule á las justicias de los pueblos de su distrito encargándoles su mas puntual y exacto cumplimiento, y dándome aviso de su recibo y de haberlo ejecutado. Dios guarde á V. E. muchos años. Gracia 10 de junio de 1824. = Josef Andrea y Sans, secretario interino.

### *Aviso á los destiladores.*

Muchas son las desgracias á que por ignorancia ó descuido estan expuestos y suceden con frecuencia á los destiladores y demas que operan con vasos de vapor.

Una de ellas á tenido lugar á últimos de junio próximo pasado en la oficina que Vicente Pichs tiene en el pueblo de Gracia, estramuros de esta ciudad y en la casa contigua donde se hacen las diversiones de boiatines y caballos.

Para precaverlas me parece conveniente advertir á las personas que se dedican en hacer investigaciones dirigidas á descubrir ó perfeccionar algun objeto util para las artes por medio del vapor, con las siguientes observaciones. 1.<sup>a</sup> Que no encarguen el cuidado de las operaciones á sujetos de poca ó ninguna esperiencia, como son mugeres, niños y hombres que no conocen el riesgo en que se hallan por razon de que un fuego demasiado, produce mayor cantidad de vapor del que puede admitir el calibre del tubo destinado á recibirle y darle la direccion conveniente: pues cuando llega este caso de hallarse el vapor comprimido dentro de un vaso y no se tiene la precaucion de disminuir el fuego que lo produce; sino que va continuando en aumento la cantidad del vapor; entonces la explosion es inevitable, de lo cual por desgracia tenemos tantas esperiencias, de las que solo me limito en recordar la de D. Erasmo Gónima con la olla de Pepin, pues fue víctima por la misma causa; y al espresado Vicente Pichs con otros dos hombres que se hallaban en dicha oficina de Gracia al tiempo de la explosion han quedado muy estropeados: y parece haber sido un prodigio no haber quedado todos muertos en el mismo acto, atendiendo al estrago que hizo: pues á pesar que las puertas de la oficina estaban abiertas, las arrebató arrojando con violencia muchos pedazos de ellas á una distancia muy considerable, dejando sus golfos torcidos, un techo de la misma casa derribado, la pared trasera rajada, con muchos muebles de madera que prendieron fuego; pues toda la estancia quedó (como un rayo) hecha una llama, por el vapor espirituoso inflamado que se esparció al tiempo de la erupcion; de lo cual podemos asegurar sin temor de equivocarnos, que si el golpe de la explosion no hubiese hallado salida por ambas puertas, habria derribado no solo aquel edificio, sino cualquiera otro de mayor solidez. 2.<sup>a</sup> Muchos son los autores de aparatos destilatorios modernos que piensan que cuan-

tos mas oprimidos pasan los vapores espirituosos al través de tubos y diafragmas, tanto mas refinados deben resultar los aguardientes; es un error porque está bien esperimentado, y esplicado en varios lugares de las memorias de agricultura y artes que escribió D. Francisco Carbonell y Bravo por disposicion de la real junta de Comercio de este principado, sobre todo en el cuaderno del mes de junio de 1821 en donde dice: que para obtener el aguardiente de mayor grado en una sola operacion inmediatamente del vino, solo se consigue separando la parte acuosa de la espirituosa por medio de la condensacion; pasando los vapores por vasos refrigerantes por este medio quedan mas ó menos refinados, al tenor del grado de calor que se les deja como no sea menos de los 64 del termómetro de Reaumur que es lo que se necesita para que los vapores mas alcoolicos suban y pasen en la destilacion dejando la parte acuosa como á mas pesada en el fondo de dichos vasos; por cuyo motivo debe observarse que en la construccion de dichos aparatos se procure que el calibre de los tubos sea de la grandor proporcionada á la cantidad del vapor que pueda producir el aparato para que pueda pasar libremente por ellos sin el menor obstáculo: dando por inútiles dichos esterbos, aun cuando no fuesen susceptibles de tanto perjuicio; que los operarios encargados de la direccion de las destilaciones tengan mucho cuidado en que todas las juntas se hallen tapadas hermeticamente; y á graduar el calórico en proporcion á la cantidad de vapor que debe producir el líquido espuesto á su accion sobre todo á su primitivo ascenso, y hasta que haya desalojado la mayor parte del aire atmosférico que ecsiste dentro del aparato.

3.<sup>a</sup> En el mismo peligro de esplosion se hallan espuestos los nuevos aparatos, que para variar el curso del vapor para dirijirle á otro pusto se sirven de dos llaves colocadas en dos tubos: este peligro consiste en que si por un olvido involuntario del operario se deja de abrir una llave cuando se cierra la otra; entonces quedando ambas cerradas y continuando el vapor en aumento, tambien es infalible la esplosion por no hallar salida por ninguna parte: de estos casos tambien tenemos bastantes esperiencias; solo repetiré la que se dijo en el cuaderno de las espresadas memorias del mes de febrero de 1816, de la grande esplosion que sucedió en el año 1807 en casa Moragas de Valls, con el aparato destilatorio de D. Pedro Alegre de nacion frances, por el cual tenia concedido un privilegio esclusivo de S. M., del que resultaron dos hombres muertos y uno estropeado: pero como este peligro de las dos llaves es facil de remediar, voy á manifestar el método para que cualquiera pueda ponerlo en práctica y es; colocando una sola llave de tres agujeros en el mismo pusto donde el vapor debe cambiar su direccion; de este modo dicha llave recibe el vapor por uno de ellos, dando paso por cualquier de los otros dos, á voluntad del operario; de modo que ni por descuido ni distraccion pueden quedar ambos cerrados, porque no puede cerrarse el uno sin abrirse el otro.

Causa horror el considerar el peligro en que se hallan las vidas de las personas, los edificios y cuanto ecsiste inmediatos á las oficinas en donde se hacen operaciones con vasos de vapor: es preciso pues que los sujetos que las dirigen tengan un continuo cuidado en observar todas las reglas sobredichas si no quieren esponerse á semejantes desgracias. = Juan Jordana.

Junta de purificacion de empleados civiles.—Habiéndose admitido á Don Francisco Gutierrez la renuncia que ha hecho del destino de secretario por sus achaques, se ha nombrado en su lugar interinamente al infraescrito; lo que se avisa á los interesados para su conocimiento.—De acuerdo de la muy ilustre junta—Pablo Riu y Barber.

Por todo el dia de hoy se presentarán en casa del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza con el fin de dar noticia de la calle y casa donde viven los individuos siguientes: D. Miguel Darder, alcaide que fué de las cárceles de la Real Ciudadela; D. Josef Riera, capitán de artillería; Don Francisco Tenon, teniente que fué del regimiento de Murcia; y Victor Quingles, sargento que fué del de Soria.

*Real Lotería primitiva.* Mañana sábado 10 del corriente al medio dia se cierra la admision de juegos para la estraccion que debe sortearse en Madrid el dia 19 del mismo.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españoles.* De Málaga, Cartagena, Alicante, Tarragona y Torredembarra en 23 dias, el laud San Antonio, de 17 toneladas, su patron Clemente Ponnou, con azúcar y cigarros á la orden. = De Villajuan en 19 dias, el laud nuestra Señora del Carmen, de 40 toneladas, su patron Gayetano Rigó, con harina y sardina á varios. = De Alcedia en 3 dias, la jabega nuestra Señora del Carmen, de 15 toneladas, su patron Miguel Esteva, con carbon, enca y ajos de su cuenta. = De Torreblanca en 3 dias, el laud nuestra Señora de la Merced, de 19 toneladas, su patron Gabriel Bayarri, con algarrobas de su cuenta.

El farmacéutico que quiera arrendar con pactos razonables una botica situada en esta ciudad, sírvase conferirse con el señor Drument, quinquillero, que vive en la calle de Escudellers, núm. 45, quien informará del sugeto encargado de hacer el ajuste.

Los hermanos Bettalli que tenían tienda de estampas y cartas geográficas en la Rambla, la han trasladado á la calle de Escudellers, número 26.

*Retornos.* En el meson de la Buena Suerte se halla una galera para Perpiñan, otra para Figueras y su carrera, y otra que le faltan dos asientos para salir el 20 del corriente para Galicia.

En la calle Condal casa Ignacio Bigorra, núm. 22, ordinario de Zaragoza hay una galera para Zaragoza y su carrera.

Todos los dias sale de la plaza de San Pedro una tartana para ir á buscar agua de la fuente del Fierro de Moncada, llevando los asientos de ida y vuelta á peseta cada uno, saliendo á las cuatro de la mañana, y el agua se vende en la referida plaza.

*Alquiler.* A la izquierda de Gracia, junto al camino de San Gervasio, hay una casa de campo y un grande huerto para alquilar: informarán en la calle de la Peja, núm. 7, tienda de carpintero.

*Teatro.* Comedia, *El tratado singular ó sea Guerra abierta*: baile y sainete. A las siete y media.

CON REAL PRIVILEGIO.

---

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusí.